



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GDS-TI-00209-2016  
GDS-TI-00180-2016

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 202-2016-MPSM.



Tarapoto, 16 de diciembre de 2016.

En Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 15 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, trató el proyecto de ordenanza municipal que crearía el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de San Martín, presentado mediante Dictamen N° 012-2016-COMF-MPSM emitido por la Comisión Ordinaria de la Mujer y la Familia; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 1.1 del artículo 84º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones destinadas a establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

Que, conforme al artículo 4º de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.

Que, conforme al artículo 10º de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, mediante Informe N° 519-2016-GDS-MPSM, de fecha 18 de noviembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social, presenta proyecto de ordenanza que crearía el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que mediante el Informe N° 200-2016-GPP/MPSM, de fecha 29 de noviembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que la operatividad del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de San Martín, será consignarse en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2017.

Que, mediante Informe N° 240-2016-OAJ/MPSM, de fecha 18 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica-MPSM, opina que la creación del Centro Integral de Atención al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de San Martín, deberá disponerse mediante ordenanza municipal.



Que, mediante Dictamen N° 012-2016-COMF-MPSM emitido por la Comisión Ordinaria de la Mujer y la Familia, recomienda aprobar la ordenanza municipal que crearía el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de San Martín.

El Concejo Municipal, POR MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1º.- APROBAR** la ordenanza municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la secretaría general la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a las áreas pertinentes para su implementación y cumplimiento.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Sala de Reg.  
Alcaldía  
GM  
GDS  
GAF  
GPP  
OSG  
OAJ  
OII  
OIS  
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Ing. Víctor Manuel Rieves Finchí  
ALCADE (e)

